

Apellidos y nombre	Cuerpo docente	Plaza Asistencial		Servicio y/o Unidad
		Actual	Futura *	
12. Orduña Domingo, Antonio .....	Prof. Tit. (FM) .....	FEA	J. Sección .....	Microbiología.
13. Usategui Echevarría, Ricardo .....	Prof. Tit. (FM) .....	FEA	J. Sección .....	Medicina Interna.
14. Vaquero Puerta, Carlos .....	Prof. Tit. (FM) .....	FEA	J. Sección .....	Angiología y Cir. Vasc.

\* Dentro de los seis meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

FM: Facultad de Medicina.

EUE: Escuela Universitaria de Enfermería.

### ANEXO III

#### Plantilla de Profesores asociados para el curso académico cuyo inicio corresponda al año de entrada en vigor del Concerto

Facultad de Medicina de Valladolid: 135 plazas.

Escuela Universitaria de Enfermería de Valladolid: 21 plazas.

Escuela Universitaria de Fisioterapia de Soria: 16 plazas.

### ANEXO IV

#### Alumnos por curso de cada uno de los centros docentes concertados para el curso 1995-1996

Facultad de Medicina:

Licenciatura de Medicina y Cirugía:

Curso tercero: 150 alumnos.

Curso cuarto: 180 alumnos.

Curso quinto: 200 alumnos.

Curso sexto: 200 alumnos.

Total: 730 alumnos.

Diplomatura de Logopedia:

Curso segundo: 35 alumnos (Servicio de Otorrinolaringología, Neurología y Psiquiatría).

Curso tercero: 35 alumnos (Servicio de Otorrinolaringología, Neurología y Psiquiatría).

Total: 70 alumnos.

Escuela Universitaria de Enfermería:

Curso primero: 100 alumnos.

Curso segundo: 100 alumnos.

Curso tercero: 100 alumnos.

Total: 300 alumnos.

Escuela de Fisioterapia (Soria):

Curso primero: 60 alumnos.

Curso segundo: 60 alumnos.

Curso tercero: 60 alumnos.

Total: 180 alumnos.

contencioso-administrativo número 3/236/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Angel Lloveres Rúa-Figueroa, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de diciembre de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 13 de abril de 1992, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Juan Angel Lloveres Rúa-Figueroa, Médico militar y del Instituto Nacional de la Salud, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 13 de abril de 1992 y de 4 de diciembre de 1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación, respecto a las incompatibilidades de las actividades públicas en ellas contenidas.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**26412** ORDEN de 21 de noviembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo 1.070/1993, promovido por doña María Nieves Ingelmo Sanceledonio.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha dictado sentencia, con fecha 14 de septiembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.070/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Nieves Ingelmo Sanceledonio, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 16 de julio de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 14 de enero de 1993, sobre prestación por hijo minusválido.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención al o expuesto, la Sección Segunda de esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**26411** ORDEN de 21 de noviembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/236/1993, promovido por don Juan Angel Lloveres Rúa-Figueroa.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de septiembre de 1995, en el recurso